



COUNSELLOR Cia. Ltda.
ABOGADOS

31327

Quito, 18 de octubre del 2006

Escaneado

30-10-06

AUG

Jaime
23 OCT 2006

12h

Doctor
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Señor Superintendente:

VDO 2 \$ L = C/A

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Ximena Valencia
S.A.U.

Una vez que se ha efectuado la correspondiente inscripción en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, tengo a bien comunicar a usted que mediante sendas escrituras públicas cuya tercera copia certificada adjunto, otorgadas el 14 de agosto del 2.006, ante el Dr. Homero López Obando, Notario 26 del cantón Quito, legalmente inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de septiembre de dicho año, los socios señores Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y señora Bertha Jessenia Brito Noboa, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada, cedieron a favor de la compañía Zaimella del Ecuador S.A. y del señor Raúl Fernández Figueiras trescientas noventa y nueve (399) y una(1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital de PRODESEL CÍA. LTDA.

La compañía Zaimella del Ecuador S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, siendo su RUC el 1791297385001 y el señor Raúl Fernández Figueiras es de nacionalidad venezolana, portador de la cédula de identidad número 171788827-3; siendo la inversión de carácter nacional.

Las notificaciones que sean del caso las recibiré en las oficinas de mi abogado patrocinador, ubicadas en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, oficina 2-AS, teléfonos 2444741/2444743; o, en el casillero judicial número 2153.

Dr. Xavier Troya Andrade
ABOGADO. Matrícula 4036 C.A.P.

Atentamente

Santiago García Taboada
GERENTE GENERAL

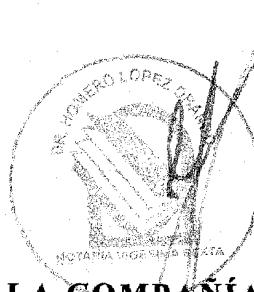
OK
JF//
22

OK 2 CESIONES DE PARTICIPACIONES
REESTRUCTURADAS.

2006/10/30



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PRODESEL CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SRES:

OSWALDO DE JESÚS JARAMILLO ROMERO Y

BERTHA JESSENIA BRITO NOBOA

A FAVOR DE LA CIA.

ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

CUANTÍA: USD \$ 399,00.

DI 3

COPIAS

R.G.

CESIÓN PART. 95 PRODESEL CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy CATORCE (14) de AGOSTO del año dos mil seis, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto Del Cantón Quito, comparecen las siguientes personas: por una parte, y en calidad de CEIDENTES los cónyuges señores OSWALDO DE JESÚS JARAMILLO ROMERO Y BERTHA JESSENIA BRITO NOBOA, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que representan en la Sociedad Conyugal; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA comparece la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., legal y debidamente representada por la señora Elvira Di Mella Vespa en su calidad de Apoderada General y como tal representante legal de esta compañía, conforme se desprende del Poder General que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casada;

bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, estadounidense pero inteligente en el idioma español, y venezolana respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus **documentos de identificación**, cuyas copias certificadas también se agregan como habilitantes y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar la Cesión de Participaciones, contenida en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y Bertha Jessenia Brito Noboa, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se podrá denominar como los Cedentes; y, por otra parte, la compañía Zaimella del Ecuador S.A., legal y debidamente representada por la señora Elvira Di Mella Vespa en su calidad de Apoderada General y como tal representante legal de esta compañía, a la que en adelante se podrá denominar como la Cesionaria. Los comparecientes son de estado civil casados, de profesión ejecutivos de empresas, mayores de edad, domiciliados en la



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO



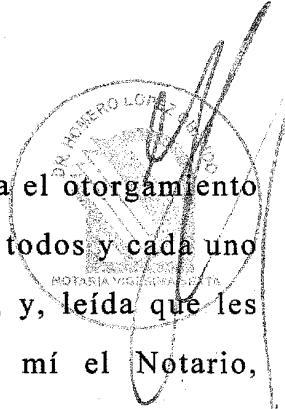
ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) La compañía PRODESEL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el nueve de noviembre del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de diciembre del dos mil uno. Dos) La Junta General y Extraordinaria de Socios de la compañía PRODESEL CIA. LTDA., instalada con el carácter de universal el día veinte y cuatro de julio del dos mil seis, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento solicitado por los socios Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y Bertha Jessenia Brito Noboa para que puedan ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la Compañía a favor de la compañía Zaimella del Ecuador S.A. y del señor Raúl Fernández Figueiras, a razón de trescientas noventa y nueve participaciones a la primera y una participación al segundo. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y Bertha Jessenia Brito Noboa, libre y voluntariamente, ceden y transfieren a favor de la compañía Zaimella del Ecuador S.A., legal y debidamente representada por la señora Elvira Di Mella Vespa, en la calidad en la que comparece, trescientas noventa y nueve participaciones que mantienen en Prodesel Compañía Limitada. Del total de participaciones, trescientas corresponden al socio Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y noventa y nueve a la socia Bertha Jessenia Brito Noboa. Los cedentes manifiestan que la presente transferencia es pura y simple; esto

es, que no reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital. Al mantener los Cedentes sociedad conyugal entre sí, se autorizan mutuamente y manifiestan su conformidad para que el otro cónyuges realice la cesión de participaciones que es objeto de esta escritura pública. **CUARTA.- DEL PRECIO.**- El cessionario ha pagado por las participaciones que son objeto de esta cesión, el mismo valor nominal que tienen, esto es la suma de trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD399,00), valor que los cedentes declaran haberlo recibido, a razón de trescientos dólares de los Estados Unidos América (USD300,00) el socio Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y noventa y nueve dólares de los Estados Unidos América (USD99,00) la socia Bertha Jessenia Brito Noboa, con anterioridad a la fecha de suscripción de esta escritura pública, a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar, en el futuro, a la Cessionaria por este concepto. Cada participación de la Compañía tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y efectos de la presente escritura pública. (Firmado) Doctor Xavier Troya Andrade portador de la matrícula profesional Número cuatro mil treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, y que queda elevada a



-3-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO



escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Oswaldo De Jesús Jaramillo Romero
c.c. 070186001-7

f) Sra. Bertha Jessenia Brito Noboa.
c.c. 171119510-2.

f) Sra. Elvira Di Mella Vespa.
c.i. 1717233249

Apoderada General de ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
CEDULA 5701860017
NOMBRE JERÓNIMO JARAMILLO ROMERO
APELLICIOS OSWALDO DE JESÚS
DIRECCIÓN COTOCOLLAO
PROVINCIA PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO 19/08/1967
LUGAR DE VOTACION EL DISTRITO ZARUMA
ZARUMA
FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
CEDULA 5701860017
NOMBRE FERTHA J. ORTIZ NOBIA
APELLICIOS ENFERMISTAS JARAMILLO
DIRECCIÓN ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 21/11/2002
LUGAR DE VOTACION 21/11/2014

0381235



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111 - 0184
NOMBRE
JARAMILLO ROMERO OSWALDO DE JESÚS
APELLICIOS Y ACRONIMOS
PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLAO
PARTICULAR
5701860017
CEDULA
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a

14 AGO. 2006

DR. HONERO LOPEZ ORLANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
ESTADO UNIDENSE

IDENTIDAD 171112510-2
BERTHA JESSMINA BRIYO NORO
30 DE OCTUBRE DE 1971
NEW JERSEY EE.UU.
EXT. 16 7497 27876
CUITO PICHINCHA 1.987 ENT.





ESTADOUNIDENSE
C/C. OSWALDO DE JESUS JAPAMILLO NORO
V. 3344 V. 2242

SECONDAIRAS LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY

CRISTINA BRIYO

BERTHA NORO

QUITO PICHINCHA-13-11-2.000

QUITO-13-11-2-112


AN 1087



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
DIRECCION NACIONAL
DE MIGRACION
POLICIA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Nº 21934
BRIYO JESSMINA BERTHA
Nombres y Apellidos

ESTADOUNIDENSE
10-VI 1674972787
L. P. POR LEY 76
Migración Autorizada
COCA/05/05/06
05/05/2007
05/05/2007

LEER EN LA EMPADRONAMIENTO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 6 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 14 AGO. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL PINTOR QUITO



IDENTIDAD 171723324-9

ELVIRA DI MELLA VESPA
PUERTO LA CRUZ-VENEZUELA
3 FEBRERO DE 1964
EXT 28 20210 61204
QUITO-ECHA-1999 EXT.

Elvira Di Mella



VENZOLANA 13333 13221
CC. CRISTOBAL DANTO CANIZARES MARVÁEZ
SUPERIOR APOGERADA GENERAL
ROCCO DI MELLA
MARIA VESPA
OSITO-4-7-2003
QUITO-4-7-2015 AFP
REN 0531199



NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 14 AGO. 2008

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VICESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



00021959

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

ING. GIOVANNI DI MELLA VESPA, EN SU CALIDAD
DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

SANTIAGO GARCÍA TABOADA, RAÚL FERNÁNDEZ
FIGUEIRAS Y
ELVIRA DI MELLA VESPA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(LEGT)

D: 16 " 12-08-02

D: 26 " 20-09-02

ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y
SEIS (956)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de abril del año dos mil dos, ante mi Notario Trigésimo Noveno de este Cantón, doctor Fernando Arregui Aguirre, comparece el señor Ingeniero Giovanni Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., de conformidad

con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente facultado por la Junta General de Accionistas. El compareciente es casado, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligar quien de conocer doy fe y me presenta para la escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase registrar una de poder general del tenor siguiente: PRIMERO. COMPARCIENTE: Comparece el señor Ingeniero Giovanni Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente y como Representante Legal de ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. conforme al nombramiento que se acompaña en el documento habilitante, debidamente facultado por la Junta General de Accionistas. El compareciente es casado, de nacionalidad venezolana y domiciliado en esta ciudad de Quito.

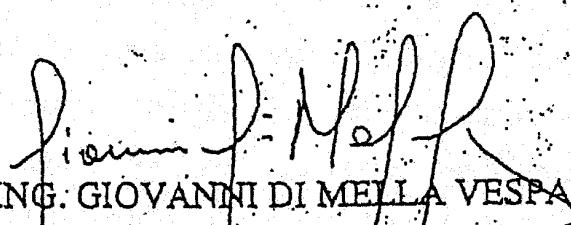
SEGUNDO.- ANTECEDENTE.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil uno, cuya parte pertinente de la respectiva Acta se acompaña como documento habilitante, autorizó al Ingeniero Giovanni Di Mella Vespa, para que en la calidad en que comparece en el presente instrumento confiera poder general a los señores, Santiago García Taboada, Raúl Fernández Figueiras y Elvira Di Mella Vespa. TERCER Poder General: Expuesto este antecedente, el señor Ingeniero Giovanni Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente de ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. confiere poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de

00021960

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

señores, Santiago García Taboada, Raúl Fernández Figueiras y Elvira Di Mella Vespa, a quienes designa, constituye y nombra Apoderados Generales, para que en ejercicio del poder que se les otorga, de manera individual, representen, con las limitaciones del Presidente, a la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., en toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y el estatuto social; los ejecuten y exijan su cumplimiento, y, en general, para que realicen todo cuanto convenga a los derechos e intereses de la Compañía.- El presente mandato incluye también el de procuración judicial, por tanto, los mandatarios podrán a nombre de la sociedad mandante, comparecer a juicio, sea como actor o demandado, e incluye también, las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y uno del Código de Procedimiento Civil, por lo que los mandatarios podrán, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir el juramento descisorio, y recibir las cosas sobre las cuales verse el litigio o tomar posesión de ellas. Para este solo efecto, los mandatarios podrán delegar esta facultad, a cualquier abogado. Salvo la causa antes indicada, los mandatarios no podrán delegar este poder, ni en todo ni en parte, a ninguna persona. El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, sin limitación alguna, por lo tanto, no podrá alegarse insuficiencia de poder en los actos y contratos que los Apoderados Generales ejecuten a nombre de la sociedad mandante. La copia certificada de este poder, servirá de título suficiente para legitimar la personería de los Apoderados en todos los contratos que suscriban, y actos en que comparezcan. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de

estilo para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí minuta firmada por el doctor José Romero Soriano; abogado c matrícula profesional número mil ochocientos cincuenta y nueve del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que quedó elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que le fue íntegramente la presente por mí el Notario, compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING: GIOVANNINI DI MELLA VESPA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
"ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A."



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notaría Trigésimo Novena
Cantón Quito

00021981



Quito, 26 de septiembre de 2001

Sr. Ing. Giovanni Di Mella Vespa
Presente.

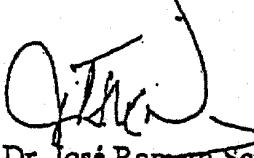
De mi consideración:

En la Disposición Transitoria de la escritura pública de Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., celebrada ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno de Quito, el 10 de julio de 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de septiembre del mismo año, los accionistas de dicha sociedad, lo designaron a usted PRESIDENTE de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años.

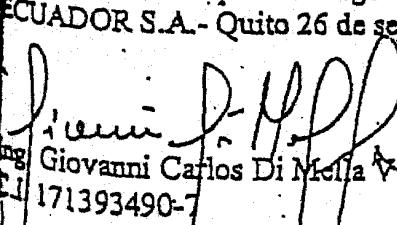
En su calidad de PRESIDENTE, a usted le corresponde de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus demás atribuciones y deberes constan en la indicada escritura pública.

Atentamente


Dr. José Romero Soriano
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. - Quito 26 de septiembre de 2001


Giovanni Carlos Di Mella Vespa
171393490-7

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el N° 7498 del Registro de Nombramientos Tomo 152

Quito, a 27 SET 2001

REGISTRO MERCANTIL



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la L. 10137 se da fe que la que la
fotocopia que antecede es una copia exacta del original que me ha sido dado
en: 100 hojas
Quito a.07 ENE. 2002

Profesionalmente Atentamente
Notario Trigésimo Noveno
Capítulo Quito

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ZAIMELLA

C E R T I F I C A C I O N

En Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de septiembre del 2001, se trató el punto referente al Otorgamiento de Poderes, al efecto se transcribe textualmente la parte pertinente:

"...El Ing. Giovanni Di Mella expresa a la Junta, que para agilitar las actividades de la Compañía y distribuir de mejor forma las responsabilidades y toma de decisiones, así como para representar a la sociedad en diferentes actos, es preciso conferir poderes generales a algunos ejecutivos de la empresa. Para tal efecto, propone los nombres de los señores Raúl Fernández, Santiago García y Elvira Di Mella, para que, en base a los respectivos poderes, actúen en representación de la sociedad. La Junta delibera y por unanimidad resuelve autorizar al Presidente, el otorgamiento de poderes generales a las personas propuestas..."

Elvira Di Mella
Elvira Di Mella
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Quito, 15 de abril del 2002

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta DECIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA del Poder General que otorga Ing. Giovanni Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente y Representante Legal de Zaimella del Ecuador S.A., a favor de Santiago García Taboada, Raúl Fernández Figueiras y Elvira Di Mella Vespa, firmada y sellada en Quito, a dos de septiembre del año dos mil dos.

00021963

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO



ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2499 del Registro Mercantil de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3471, Tomo 126 y 3930 del Registro Mercantil de veinticinco de septiembre del dos mil uno, a fs. 3583 vta., Tomo 132.- Queda archivada la VIGÉSIMA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinticinco de abril del 2.002, ante el Notario TRIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, referente al Poder que la Compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA", por disposición de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de veintiocho de septiembre del dos mil uno, confiere a favor de los Señores: SANTIAGO GARCIA TABOADA, RAÚL FERNÁNDEZ FIGUEIRAS Y ELVIRA DÍMELLA VESPA. Quito, a treinta de septiembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.



RG/mn.-

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor José Romero Soriano, abogado con matrícula profesional número mil ochocientos cincuenta y nueve del Colegio de abogados de Quito, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo en cinco (05) fojas útiles el Poder general que otorga ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., a favor de Santiago García Taboada, Raúl Fernández Figueiras y Elvira Di Mella Vespa, de todo lo cual doy fe, otorgando diez copias.- Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil dos.-

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Se protocolizó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta VIGÉSIMA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA, de la Copia Certificada de Poder General que otorga Zaimella del Ecuador S.A., a favor de Santiago García Taboada, Raúl Fernández Figueiras y Elvira Di Mella Vespa, firmada y sellada en Quito, a dos de junio del año dos mil cuatro.-

La copia xerox que antecede es falso compuesta de la copia certificada que me fue presentada en 5 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en lo de ello conservo la presente.

Quito, a 14 AGO. 2006

DR. ROMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRODESEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil seis, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calles Enrique Guerrero y Bartolomé Sánchez, esquina, a las 11h00 se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía PRODESEL CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPACIONES
Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero	300,00	300
Bertha Jessenia Brito Noboa	100,00	100
TOTALES	400,00	400

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la presente Junta General, la señora Bertha Jessenia Brito Noboa, a quien la Junta General designa para que ocupe este cargo y, como Secretario, el señor Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero, Gerente General de la compañía.

La Presidencia solicita a Secretaría que constate la existencia del quórum necesario para instalar esta Junta. El señor Secretario informa que se encuentra presente o representado el 100% del capital social de la Compañía, por lo que, la Presidencia consulta a la Sala si es decisión de esta Junta constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Autorización para Cesión de Participaciones;
2. Conocimiento de la renuncia presentada a sus funciones por los señores Presidente y Gerente General de la compañía y designación de sus reemplazos.

La Junta General por unanimidad acepta el planteamiento de la señora Presidenta Ad-Hoc, quien declara instalada la Junta, y dispone que se pase a tratar el orden del día:

1. Autorización para Cesión de Participaciones

Los socios Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y Bertha Jessenia Brito Noboa manifiestan que es su deseo el ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la Compañía a favor de la compañía Zaimella del Ecuador S.A. y del señor Raúl Fernández Figueiras, a razón de 399 participaciones a la primera y 1 participación al segundo; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicitan el consentimiento de la Junta General para realizar dichas cesiones. Luego de varias deliberaciones la Junta General por unanimidad resuelve autorizar a los socios Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y Bertha Jessenia Brito Noboa para que procedan a transferir a la compañía Zaimella del Ecuador S.A. y al señor Raúl Fernández Figueiras las 400 participaciones sociales que

poseen en la compañía, a razón de 399 participaciones a la primera y 1 participación al segundo.

Una vez que se perfeccione lo resuelto por esta Junta General de Socios, el capital social de la Compañía estará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPACIONES
Zaimella del Ecuador S.A.	399,00	399
Raúl Fernández Figueiras	1,00	1
TOTALES	400,00	400

2. Conocimiento de la renuncia presentada a sus funciones por los señores Presidente y Gerente General de la compañía y designación de sus reemplazos.

La Junta General toma conocimiento de las renuncias presentadas a sus cargos por el señor Guido Kestner Zambrano García como Presidente y del señor Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero como Gerente General de la compañía. Al tiempo de agradecer a los renunciantes por los servicios que han presentado a la compañía, acepta la moción presentada por la socia Bertha Jessenia Brito Noboa y designa a los señores Giovanni Di Mella Vespa y Santiago García Taboada para que ocupen los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía; autorizando al señor Gerente General para que comunique de esta designación a los nombrados.

Sin otro asunto que tratar la señora Presidenta Ad-Hoc agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las trece horas.

Bertha Jessenia Brito Noboa
PRESIDENTE AD HOC-SOCIA

Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero
SOCIO-SECRETARIO

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
Número 3 del Art. 184, 1º y 2º Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

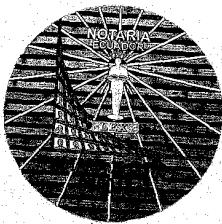
Quito, a

14 AGO. 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VICESIMO QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PRODESEL CIA. LTDA. que otorgan los cónyuges señores OSWALDO DE JESÚS JARAMILLO ROMERO Y BERTHA JESSENIA BRITO NOBOA a favor de la CIA. ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.-firmada y sellada en Quito, a cuatro de Septiembre del dos mil seis.-



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

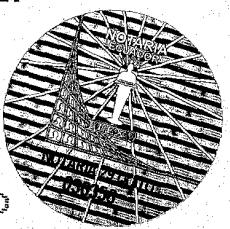


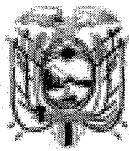
-Ra-

... ZON : Con fecha 14 de agosto del año 2006, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PRODESEL CIA. LTDA. - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 9 de noviembre del 2001. - Quito, a 7 de septiembre del año 2006. -



DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NO. 29 SUSTITUTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4955** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Diciembre del dos mil uno, a fs 4515, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía “**PRODESEL CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de Septiembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

